



**PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA
ANTE EL INCREMENTO DE LA
ACTIVIDAD DEL VOLCÁN UBINAS**

2006



CONTENIDO

Información Cartográfica	1
1. Finalidad y Objetivos	1
2. Marco Legal	2
3. Antecedentes	3
4. Situación Actual	3
4.1 Áreas de influencia del Peligro Volcánico	4
4.2 Situación Futura o Hipotética - Escenarios	7
5. Misión	8
6. Ejecución	8
a. Concepto de la Operación	8
b. Tareas de los Sectores en apoyo a los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa	8
7. Instrucciones de Coordinación	15
8. Administración y Logística	15
9. Comando y Comunicaciones	16

Anexos:

- A Antecedentes Históricos del comportamiento del Volcán Ubinas (*)
- B Mapas de Zonificación de Peligros del Volcán Ubinas (*)
- C Concepto de la Operación
- D Definiciones Básicas (*)
- E Comunicaciones

(*) Referirse al mismo Anexo del Proyecto de Plan de Contingencia Regional por Incremento de ACTIVIDAD DEL Volcán Ubinas, página Web del INDECI.



PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA ANTE EL INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD DEL VOLCAN UBINAS

Lima, Junio de 2006

Información cartográfica

- Mapa “Físico y Político del Departamento de Moquegua”, del Gobierno Regional de Moquegua, fecha 03 Enero de 2005.
- Carta “Peligro Potencial del Volcán Ubinas (Rivera, 2001) Modificado” del Instituto Geofísico del Perú
- Carta “Áreas de Peligrosidad Volcánica por Flujos de Lava, Flujos Piroclásticos, Lahares y Avalanchas de Escombros – Volcán Ubinas”, Escala 1:60,000 del Instituto Geofísico del Perú
- Carta “Moquegua – Mapa Vial, Fecha de actualización Diciembre 2004” , Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección de Información de Gestión`
- Carta “Mapa de Poblados cercanos al Volcán Ubinas”, del INDECI – Oficina de Estadística y Telemática.

1. Finalidad y Objetivos

a. Finalidad

Establecer las tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, en el contexto de las alertas, movilización y apoyo a la respuesta de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI de Moquegua y Arequipa, ante el incremento del Índice de Explosividad Volcánica (IEV) del Volcán Ubinas.

b. Objetivo General

Disponer las acciones del SINADECI, en apoyo a los SIREDECI de Moquegua y Arequipa, orientadas a la reducción del riesgo y protección de la población y patrimonio, de los efectos que puedan producirse como consecuencia del incremento del índice de explosividad volcánica del Ubinas.



c. Objetivos Específicos

- Apoyar en la organización de la oportuna evacuación de la población asentada en la zona de peligro, a las zonas de albergue ubicadas fuera del área de influencia del volcán Ubinas.
- Apoyar las acciones establecidas por los SIREDECI de Moquegua y Arequipa para la evacuación de la zona de peligro ubicada en el área de influencia del volcán Ubinas.
- Apoyar en la reducción de los efectos sobre la salud de las personas y animales que sean afectados por la actividad del volcán Ubinas.
- Apoyar en el mantenimiento del orden, del principio de Autoridad y en el acceso a los servicios asistenciales de la población afectada.
- Apoyar en el fortalecimiento de las relaciones sociales y económicas de la población a ser reubicada, bajo nuevas y mejores condiciones de seguridad.
- Lograr la reducción significativa del riesgo a la vida mediante la reubicación definitiva de las poblaciones expuestas a la influencia del volcán Ubinas.

2. Marco Legal

- a. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil (Texto Ordenado y Unificado)
Decreto Ley N° 19338, modificatorias y ampliatorias:
Decreto Legislativo N° 442 (Fecha: 27 Set. 1987)
Resolución Suprema N° 0104-87-DE-SGMD (Fecha: 19 Nov 1987)
Decreto Legislativo N° 735 (Fecha: 11 Dic. 1991)
Ley N° 25414 (Fecha: 12 Mar. 1992)
Decreto de Urgencia N° 092-96 (Fecha: 23 Nov. 1996)
Decreto Legislativo N° 905 (Fecha: 03 Jun. 1998)
Decreto de Urgencia N° 049-2000 (Fecha: 07 Jul. 2000)
Decreto Supremo N° 064-2002-PCM (Fecha: 12 Jul. 2002)
Ley N° 28201 (Fecha: 03 Abr. 2004)
Ley N° 28245 (Fecha: 08 Jun. 2004)
Ley N° 28245 (Fecha: 11 Nov. 2004)
Ley N° 28478 (Fecha: 27 Mar. 2005)
- b. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, modificado por Decretos Supremos N° 058-2001-PCM y N° 069-2005-PCM
- c. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 001-A-2004- SGMD.
- d. Decreto Supremo N° 081-2002-PCM. Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Atención de Desastres.



- e. Directivas N° 002 y N° 004-2005 EF aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 037 y N° 510- 2005-EF/15.
- f. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- g. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- h. Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-MIMDES.
- i. Decreto Supremo N° 020-2006-PCM, que declara en Estado de Emergencia la provincia de Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y el distrito de San Juan de Tarucani, en la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa.
- j. Decreto de Urgencia N° 008-2006, autoriza crédito suplementario.
- k. Ley N° 28756, Ley de Declaración de Emergencia y Reubicación de la Población afectada por la actividad del Volcán Ubinas en el Departamento de Moquegua

3. Antecedentes

Los Antecedentes históricos del comportamiento del Volcán Ubinas se detallan por Anexo A.

4. Situación Actual

El volcán Ubinas entró en una fase de emisiones gaseosas y de cenizas el 27 de Marzo del presente año, dicha activación hizo necesaria la conformación de un Equipo Científico Técnico Ad-Hoc, con el fin de monitorear el proceso y asesorar a la Presidencia del Gobierno Regional de modo de estar en capacidad de disponer oportunamente las acciones mas adecuadas en beneficio de la población. Dicho equipo está integrado por representantes del Instituto Geofísico del Perú – IGP, Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET y el Instituto Geofísico de la Universidad San Agustín de Arequipa – IG-UNSA.

A partir del día 13 de Abril, las emisiones de cenizas se incrementaron sensiblemente, precipitándose sobre los pueblos de Ubinas, Querapi y Sacuaya, alcanzando en promedio, un radio de 07 Km. El volcán Ubinas viene emitiendo gases sulfurosos, los mismos que al entrar en contacto con el agua de lluvia, el 14 de Abril generaron lluvias ácidas en la zona.

El día 19 de Abril se observó en el fondo del cráter lava incandescente; registrándose el día 20 de abril dos explosiones, apreciándose la formación de una columna eruptiva de hasta 3 Km. de altura. Entre el 19 y 22 de Abril, la emisión de cenizas y gases se mantuvo constante, desplazándose en dirección oeste, noroeste y suroeste; las cenizas más finas en suspensión llegaron a 60 Km. del cráter. El día 21 de Abril, Corpac reportó presencia de vestigios de cenizas en el área del aeropuerto de Arequipa.

Los registros sísmicos obtenidos en el periodo del 18 al 22 de Abril denotan un incremento en la actividad volcánica, asociada a las



explosiones presentadas, al movimiento de fluidos (gases y magma) y a la percepción de temores (vibraciones sísmicas prolongadas).

Sobre la base de las observaciones y evaluaciones efectuadas, el Equipo Científico Técnico ha determinado que el volcán Ubinas se encuentra en un proceso de erupción moderada, con un Índice de Explosividad Volcánica (IEV) de 1, recomendando el 21 de Abril al SIREDECI establecer el nivel de alerta “Naranja”, la misma que se mantuvo hasta el día 27 de Abril, en que se retornó a alerta “Amarilla”.

4.1 Áreas de Influencia del Peligro Volcánico

El Anexo B presenta el mapa con los diferentes tipos de peligros que se pueden presentar en las inmediaciones del volcán Ubinas, habiéndose determinado las siguientes áreas de riesgo:

- Por caídas de cenizas y piedras pómez
- Por flujos piroclásticos y de avalanchas de escombros.
- Por caída de cenizas en caso de erupciones freatomagmáticas.

a. Centros poblados localizados en las áreas de influencia del Peligro Volcánico

Cuadro N° 01
Por caídas de cenizas y piedras pómez (Periodo Diciembre – Abril)

Ubicación		Nro. De Localidades	Cantidad de Personas	Cantidad de Hogares	Cantidad de Viviendas
REGION	AREQUIPA	76	1,232	398	675
PROVINCIA	AREQUIPA	76	1,232	398	675
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI	76	1,232	398	675
REGION	MOQUEGUA	174	13,850	3,982	4,907
PROVINCIA	GRAL. SANCHEZ CERRO	174	13,850	3,982	4,907
DISTRITO	OMATE	8	493	183	190
DISTRITO	CHOJATA	16	1,636	508	555
DISTRITO	COALAQUE	9	924	253	361
DISTRITO	ICHUÑA	66	3,000	721	1,383
DISTRITO	LLOQUE	13	1,173	237	251
DISTRITO	MATALAQUE	21	1,301	397	422
DISTRITO	UBINAS	27	3,987	1,310	1,334
DISTRITO	YUNGA	14	1,336	373	411
TOTAL		250	15,082	4,380	5,582

Fuente: INEI – Censo X de Población y V de Vivienda del 2005
Detalle por poblado en el Apéndice I al Anexo B



Cuadro N° 02
Por caídas de cenizas y piedras pómez (Periodo Mayo – Noviembre).

Ubicación		Nro. De Localidades	Cantidad de Personas	Cantidad de Hogares	Cantidad de Viviendas
REGION	AREQUIPA	76	1,232	398	675
PROVINCIA	AREQUIPA	76	1,232	398	675
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI	76	1,232	398	675
REGION	MOQUEGUA	174	13,850	3,982	4,907
PROVINCIA	GRAL. SANCHEZ CERRO	174	13,850	3,982	4,907
DISTRITO	OMATE	8	493	183	190
DISTRITO	CHOJATA	16	1,636	508	555
DISTRITO	COALAUQUE	9	924	253	361
DISTRITO	ICHUÑA	66	3,000	721	1,383
DISTRITO	LLOQUE	13	1,173	237	251
DISTRITO	MATALAUQUE	21	1,301	397	422
DISTRITO	UBINAS	27	3,987	1,310	1,334
DISTRITO	YUNGA	14	1,336	373	411
TOTAL		250	15,082	4,380	5,582

Fuente: INEI – Censo X de Población y V de Vivienda del 2005
Detalle por poblado en el Apéndice II al Anexo B

Cuadro N° 03
Por flujos piroclásticos y de avalanchas de escombros.

Ubicación		Nro. De Localidades	Cantidad de Personas	Cantidad de Hogares	Cantidad de Viviendas
REGION	AREQUIPA	2	21	4	5
PROVINCIA	AREQUIPA	2	21	4	5
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI	2	21	4	5
REGION	MOQUEGUA	53	6,309	1,904	1,995
PROVINCIA	GRAL. SANCHEZ CERRO	53	6,309	1,904	1,995
DISTRITO	CHOJATA	11	1,606	499	545
DISTRITO	LLOQUE	4	1,057	193	198
DISTRITO	MATALAUQUE	21	1,301	397	422
DISTRITO	UBINAS	17	2,345	815	830
TOTAL		55	6,330	1,908	2,000

Fuente: INEI – Censo X de Población y V de Vivienda del 2005
Detalle por poblado en el Apéndice III al Anexo B

Cuadro N° 04
Por caída de cenizas en caso de erupciones freatomagmáticas. (IEV menor o igual a 4)

Ubicación		Nro. Localidades	Cantidad de Personas	Cantidad de Hogares	Cantidad de Viviendas
REGION	AREQUIPA	7	41	12	15
PROVINCIA	AREQUIPA	7	41	12	15
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI	7	41	12	15
REGION	MOQUEGUA	18	2,284	798	809
PROVINCIA	GRAL. SANCHEZ CERRO	18	2,284	798	809
DISTRITO	MATALAUQUE	2	73	21	21
DISTRITO	UBINAS	16	2,211	777	788
TOTAL:		25	2,325	810	824

Fuente: INEI – Censo X de Población y V de Vivienda del 2005
Detalle por poblado en el Apéndice IV al Anexo B



Cuadro N° 05
Por caída de cenizas en caso de erupciones freatomagmáticas. (IEV mayor o igual a 4)

Ubicación		Nro. Localidades	Cantidad de Personas	Cantidad de Hogares	Cantidad de Viviendas
REGION	AREQUIPA	59	1,120	362	626
PROVINCIA	AREQUIPA	59	1,120	362	626
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI	59	1,120	362	626
REGION	MOOQUEGUA	91	7,953	2,280	2,487
PROVINCIA	GRAL. SANCHEZ SANCHEZ	91	7,953	2,280	2,487
DISTRITO	CHOJATA	15	1,635	507	554
DISTRITO	COALAUQUE	5	280	73	102
DISTRITO	ICHUÑA	9	77	19	53
DISTRITO	LLOQUE	11	1,152	225	239
DISTRITO	MATALAUQUE	19	1,228	376	401
DISTRITO	OMATE	7	469	174	181
DISTRITO	UBINAS	11	1,776	533	546
DISTRITO	YUNGA	14	1,336	373	411
TOTAL:		150	9,073	2,642	3,113

Fuente: INEI – Censo X de Población y V de Vivienda del 2005
 Detalle por poblado en el Apéndice V al Anexo B

b. Población en riesgo.

En el Radio de 14 Km. del volcán 2325 Habitantes (810 familias)
 En el Radio de 45 Km. del volcán 9073 Habitantes (2642 familias)

c. Población Pecuaria en riesgo.

POBLACION PECUARIA	TOTAL	DISTRITO UBINAS														DISTRITO MATALAUQUE								
		QUERAPI			UBINAS		SACOHAYA		ANASCAPA		TONOHAYA		ESCACHA		SAN MIGUEL		CARMEN DE CHACLAYA		HUATAGUA		HUARINA		TORATA	
		N° CABEZAS	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %	N° CABEZAS	AFFECT. %
VACUNOS	2675	310	40	450	10	380	15	400		220	2	310		120		25		130		180		150		
OVINOS	3759	324	30	650	5	490	10	220		310	2	200		135		620		650		90		70		
PORCINOS	587	7		85		45		90		60		50		70		-		60		90		30		
CAPRINOS	140	-		15		17		10		60		10		10		-		8		10		-		
ALPACAS	6283	1840	50	2800		-		-		-		-		-		1593		-		-		50		
LLAMAS	2774	891	20	1000		-		-		-		-		-		858		-		-		25		
AVES	1729	94		250		280		320		210		130		105		-		140		120		80		
CUYES	4339	619	80	480		450		460		480		400		350		-		500		400		200		
EQUINOS	632	56	2	86	1	100		70		80		90		65		-		30		35		20		



4.2 Situación Futura o Hipotética

Se han determinado los siguientes escenarios:

Escenario I Actividad Volcánica se mantiene estable, produciéndose el incremento del área contaminada.

El índice de Erupción Volcánica, se mantiene entre 0 y 1, sin embargo, la emanación de gases y cenizas continúa, por lo que el área afectada se incrementa ocasionando un impacto ambiental negativo en un radio del orden de los 7 Km. del cráter

Escenario II Ligero y progresivo incremento de la actividad volcánica, sin indicadores de una posible erupción explosiva.

El índice de Erupción Volcánica, se incrementa a 2, continúa la emisión de fumarolas, gases, precipitaciones de cenizas y ocasionales precipitaciones pluviales ácidas; expulsión de piroclásticos milimétricos y de hasta 20 cm. de diámetro. Constante movimiento de fluidos (gases y magma), se presentan fracturas de rocas y tremores. El impacto ambiental negativo ocasionado afecta en un radio del orden de los 14 km. del cráter, pudiendo alcanzar las cenizas distancias de 45 kilómetros.

Escenario III Presencia de indicadores de erupción explosiva inminente.

El índice de Erupción Volcánica, es de 3 a 4 o mayor, intensificándose la emisión de fumarolas, gases, precipitaciones de cenizas y precipitaciones pluviales ácidas ocasionalmente, piroclásticos, movimiento de fluidos (gases y magma), fractura de roca y tremores, ocasionando un impacto ambiental negativo en un radio de 45 km. del cráter, pudiendo alcanzar las cenizas un radio de 100 kilómetros. Asimismo, la posibilidad de que se produzca una erupción volcánica efusiva y explosiva es muy alta.

La Matriz de Alertas y Acciones establecida en los Planes de Contingencia es la que se adjunta según Apéndice I al Anexo C.



5. Misión

Los organismos integrantes Sistema Nacional de Defensa Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias y con los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, apoyarán a los Sistemas Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa, en la adopción de las medidas pertinentes a fin de dar una respuesta oportuna y adecuada ante la posible erupción del Volcán Ubinas.

6. Ejecución

a. Concepto de Operación

La Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en el marco de sus funciones, supervisará y evaluará la ejecución del presente plan de contingencia; así como evaluará y aprobará la inclusión en el Programa de Prevención y Rehabilitación, de los proyectos por peligro inminente, atención y rehabilitación que se deriven del presente plan nacional y de los Planes de Contingencia por Incremento de la Actividad del Volcán Ubinas promulgados por los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa.

Los organismos que integran el SINADECI, apoyarán a los Sistemas Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa, mediante la ejecución de las acciones contenidas en el presente plan, según el Concepto de la Operación del Anexo C.

La participación de las ONG's, en tanto constituyen entidades confortantes de los Comités de Defensa Civil, se efectuará en estrecha coordinación con los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa y los Gobiernos Locales de las localidades afectadas.

b. Tareas de los Sectores en apoyo a los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa

1) Ministerio de Defensa

- a) Proporcionará apoyo con el personal, material y equipamiento disponible, a requerimiento de los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa, a fin de participar en las tareas de prevención, transporte, evacuación; mantenimiento y rehabilitación de vías.
- b) Realizará acciones cívicas que coadyuven al reforzamiento de los asentamientos temporales y permanentes que se establezcan posteriormente como producto de los planes de evacuación.
- c) Proporcionará los recursos materiales y humanos que se requiera como apoyo ante la eventualidad de una



emergencia que sobrepase la capacidad de respuesta del Comité Regional de Defensa Civil.

- d) Efectuará la Rehabilitación del tramo entre la localidad de Moche (Ubicado en la Ruta 114) - Santa Rosa - Puquina - Omate, en una longitud de 101.00 Km. aprox.

2) Ministerio de Agricultura

- a) Apoyará a los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa en la evaluación de los daños ocasionados por la actividad del volcán Ubinas, en el área de competencia de su sector.
- b) Gestionará a través de sus OPDs, que en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil, se brinde el apoyo a los damnificados para la recuperación de la infraestructura agrícola, pecuaria y de riego que haya sido afectada.
- c) Dispondrá el apoyo a los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa para las acciones de Prevención, Atención de Emergencias y Rehabilitación de la actividad agrícola y pecuaria, en beneficio de la población reubicada como consecuencia de la emergencia presentada por el peligro inminente causado por el volcán Ubinas.
- d) Dispondrá que, por intermedio de sus organismos desconcentrados, se brinde capacitación a las organizaciones agropecuarias en la planificación y ejecución de actividades de prevención, a fin de incrementar su capacidad de respuesta para el logro de una efectiva restauración ambiental.
- e) Dispondrá la atención de insumos agrícolas y pecuarios (alimento para ganado, medicina, semillas, etc.), para la población reubicada como consecuencia de la emergencia presentada por peligro inminente del volcán Ubinas.
- f) Dispondrá que las OPD's a su cargo, que a continuación se indica, realicen las siguientes acciones en apoyo a los Comités Distritales de Defensa Civil afectados por la emergencia:

(1) Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA

- (a) Continuar las actividades con personal especializado para la evaluación de daños en el aspecto agrosanitario a la población animal y a las áreas de cultivo, por efectos de la modificación del clima y de los ecosistemas a causa del volcán Ubinas y plantear



alternativas fito y zoonosanitarias para afrontar la emergencia.

- (b) Continuar la vigilancia y monitoreo agrosanitarios de la población animal y de los posibles cultivos afectados fuera del área de emergencia en previsión de los daños indirectos, con la contratación de 03 profesionales en sanidad agraria con el apoyo de INDECI.

(2) Proyecto Especial de Titulación de Tierras –PETT

- (a) Efectuar el levantamiento de información técnica y el mapeo sobre la situación física-legal de las áreas que sean ocupadas por el desplazamiento de las poblaciones afectadas.

(3) Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA

- (a) Gestionar los fondos necesarios para contratar personal especializado para la elaboración de proyectos de evaluación y monitoreo de calidad de fuentes de agua superficial y subterránea, calidad de agua e infraestructura agrícola.
- (b) Efectuar un diagnóstico de la situación de la flora y fauna silvestre y el monitoreo de las condiciones de los recursos naturales y ambientales de la zona de emergencia.

(4) Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS

- (a) Disponer un equipo técnico de apoyo en los departamentos de Moquegua y Arequipa, para realizar coordinaciones con los Comités Regionales de Defensa Civil.
- (b) Elaborar procedimientos de intervención, para su gestión por los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa en beneficio de las zonas afectadas por la emergencia.
- (c) Coordinar con otras OPD's y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa el traslado de animales a una zona de menor riesgo.
- (d) Monitorear y supervisar las acciones previstas e implementadas.



3) Ministerio de Educación

- a) Determinará, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación de Moquegua y Arequipa, las Instituciones Educativas que recibirán a los niños y niñas que requieran ser reubicados.
- b) Coordinará con el MINDES y el PRONAA, los requerimientos para la implementación de los Comedores Escolares, a fin de asegurar el sustento de la población escolar, en razón de que muchas familias han perdido sus animales y cosechas, careciendo de recursos para alimentarse.
- c) Promoverá conjuntamente con el Ministerio de Salud la suscripción de un convenio para la atención inmediata de los niños y niñas, así como de los docentes que se encuentran expuestos a la contaminación y enfermedades como consecuencia la actividad del Volcán Ubinas.
- d) Coordinará, por intermedio de la Oficina de Infraestructura Educativa OINFE del Ministerio de Educación, la suscripción de un convenio con el Ministerio de Vivienda, para la implementación de 247 aulas con módulos prefabricados que cuenten con todos los materiales educativos pertinentes y sus correspondientes 58 módulos de servicios higiénicos, para la atención de la población educativa, en caso de requerirse la reubicación total del distrito de Ubinas.
- e) Dispondrá la capacitación de las Comisiones Permanentes de Defensa Civil de las Instituciones Educativas, en coordinación con los comités regionales de Defensa Civil.
- f) Dispondrá que las DRE de Moquegua y Arequipa en el ámbito de su jurisdicción y en estrecha coordinación con los Comités de Defensa Civil de las localidades afectadas, verifiquen las siguientes acciones:
 - Elaboración por las Instituciones educativas de los Planes de contingencia (seguridad y evacuación) y las medidas pertinentes para la evacuación y seguridad de la población estudiantil.
 - Monitoreo de las Instituciones Educativas por intermedio de las Unidades de Gestión Local para conocer la situación de la comunidad educativa a fin de determinar el nivel de impacto a consecuencia de la actividad del Volcán Ubinas.



4) Ministerio de la Mujer Desarrollo Social

- a) Dispondrá la atención a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, de la población damnificada que sea reubicada por los Gobiernos Regionales en los albergues a través de cocinas comunitarias y atención con alimentos, según sea el caso.
- b) Dispondrá que el PRONAA, coordine con los organismos competentes para que la atención a la población damnificada se extienda hasta la fecha en que culmine la emergencia.
- c) Dispondrá que el Fondo de Compensación para el Desarrollo - FONCODES, establezca programas de Trabajo Comunitario por y para la población afectada en actividades diversas, tales como la rehabilitación y acondicionamiento de vías terrestres, mejoramiento del sistema de agua potable, construcción de letrinas, construcción de cercos y cobertizos entre otros, dentro de las áreas de reubicación de la población.
- d) Dispondrá que el FONCODES, evidencie y ejecute otros programas de desarrollo que contribuyan a facilitar el reinicio de las actividades cotidianas y económicas de la población que haya sido evacuada, en razón a la emergencia.

5) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- a) Elaborará programas que contemplen incentivos y que induzcan a la población a acogerse a ellos, para efectos de la FASE IV “REUBICACION DEFINITIVA EN AREAS FUERA DE LAS ZONAS DE PELIGRO”.
- b) Apoyará con técnicos en la determinación del espacio geográfico, para la reubicación definitiva de la población afectada/ damnificada. Los estudios a efectuar deberán tomar en consideración:
 - La Vulnerabilidad de la zona,
 - Suelos,
 - Impacto Ambiental,
 - Accesibilidad al nuevo centro poblado
 - De potenciales fuentes de trabajo.
- c) Suscribirá un convenio marco entre el Gobierno Regional de Moquegua con los Viceministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento donde:
 - (1) El Vice-ministerio de Vivienda y Urbanismo efectuará el Planeamiento del Centro Poblado (verificación del terreno, contar con estudios de aspecto físico,



ambiental, accesibilidad, fuentes de trabajo). A través de:

- La Dirección Nacional de Vivienda
- La Dirección Nacional de Urbanismo.

(2) El Vice-ministerio de Construcción y Saneamiento efectuará el planeamiento para la dotación de Servicios básicos (Agua y desagüe) a través de PARSSA y brindará asistencia técnica en la construcción, a través de SENCICO.

6) Ministerio de Salud

- a) Desarrollará acciones dirigidas a reducir el riesgo de daños a la salud de las personas y al óptimo funcionamiento de los servicios de salud.
- b) Adecuará las capacidades de respuesta de los servicios de salud en función del riesgo de daños a la salud de la población y el ambiente.
- c) Brindará asistencia de salud a la población afectada, incluyendo las acciones de salud mental.
- d) Supervisará las condiciones de salubridad del ambiente y de los albergues temporales.
- e) Desarrollará acciones para la rehabilitación de los servicios de salud.

7) Ministerio de Energía y Minas

- a) Revisará los planes de contingencia de las empresas mineras que se encuentran en el área de emergencia. Supervisando la aplicación de las medidas de prevención de protección de su personal así como de la población y de su patrimonio.
- b) Garantizará la continuidad de los servicios de energía eléctrica en aquellas poblaciones que cuentan con dicho servicio y puedan ser reubicadas.
- c) Coordinará con la Empresa Eléctrica Electro Sur S. A. de presentar su plan de contingencia ante el posible colapso del servicio eléctrico existente en las zonas de emergencia.
- d) Asesorará a los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa, en aspectos de competencia sectorial.



8) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- a) Coordinará con OSIPTEL la operatividad de la Red de Telefonía Rural en la zona de emergencia.
- b) Apoyará en los trabajos a ser realizados en los tramos que sean determinados por los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa, para ser mejorados a nivel de transitabilidad, de modo de facilitar la evacuación de las poblaciones por la emergencia del Volcán Ubinas.
- c) Dispondrá el apoyo necesario del Sector en asistencia técnica y equipo mecánico para atender la emergencia de manera oportuna y eficaz, en los frentes de trabajo necesarios para la rehabilitación oportuna de las vías.
- d) De acuerdo a lo coordinado con el GR de Moquegua, asumirá y/o apoyará en los frentes de trabajo, que a continuación se indica:

Para la evacuación por Arequipa:

Frente de Trabajo N°1

Ruta Vecinal Logen - Pocón (20.3 Km.), a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Ubinas.

Frente de Trabajo N°2

Ruta Vecinal 576: Carretera Pocón-Anascapa (15 Km.), a cargo de Provías Departamental – MTC.

Frente de Trabajo N°3

Ruta Nacional 30 A : Carretera Chiguata - Ichocolla (Desvío a Ubinas) - Km. 22 - Km. 65 de la Ruta Arequipa - Div. Ichocolla (43.0 Km.), a cargo de Provías Nacional –MTC.

9) Ministerio del Interior

- a) Apoyará en el empadronamiento de la población en peligro, organizándola para una posible evacuación.
- b) Brindará seguridad para un desplazamiento ordenado de la población.
- c) Otorgará seguridad en los albergues y/o refugios temporales establecidos en la zona de emergencia.
- d) Brindará garantías en el traslado, almacenamiento y distribución de los recursos logísticos y ayuda humanitaria que lleguen a la zona afectada.



- e) Brindará seguridad en el patrimonio Público y Privado.
 - f) Apoyará y dará seguridad en la labor que realicen en la zona los equipos técnicos de los diferentes sectores del Estado e Instituciones participantes de la respuesta.
- c. Tareas del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
- 1) Asesorará, en su calidad de Secretaría Técnica, a la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres – CMPAD, en la evaluación y supervisión del Plan Nacional de Contingencia por Incremento de Actividad del Volcán Ubinas, de los Planes de Contingencia Regionales de Moquegua y Arequipa; así como, en la definición de lineamientos y emisión de las directivas necesarias.
 - 2) Emitirá las normas, directivas y procedimientos que orienten el planeamiento, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Contingencia por incremento de actividad del Volcán Ubinas, promulgados por los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa.
 - 3) Coordinará y monitoreará las acciones sectoriales establecidas en apoyo a los Planes de Contingencia Regionales por incremento de actividad del Volcán Ubinas, promulgados por los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa.
 - 4) Monitoreará la información de las entidades científicas, relacionada a la emergencia, emitiendo las recomendaciones pertinentes, si el caso lo amerita, en beneficio de los Comités Regionales y Locales de Defensa Civil.
 - 5) Monitoreará mediante el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN la situación sobre la emergencia generada por el incremento de la actividad del Volcán Ubinas, consolidando la información proporcionada por los actores involucrados, tal como: los reportes sobre la situación, las evaluaciones de daños - EDAN, la determinación de necesidades, las acciones efectuadas por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil para la atención de la emergencia y la entrega de la ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada.
 - 6) Dispondrá la activación y destaque de los Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres – GIRED que se estimen necesarios, desplazándolos a las zonas afectadas y/o donde se requiera, a fin de operen en apoyo a la atención de la emergencia.
 - 7) Asegurará que los Almacenes Regionales y Almacenes Adelantados cuenten en todo momento con la disponibilidad de los equipos y material de ayuda humanitaria pertinente,



- anticipándose a las necesidades para garantizar la oportuna atención de la población por los Comités de Defensa Civil Distritales. En caso sea necesario, disponer el traslado por vía terrestre o aérea del material que se estime conveniente.
- 8) Consolidará los requerimientos de los Comités Regionales de Defensa Civil y formulará las solicitudes de ayuda internacional, para la atención de la emergencia, canalizando las gestiones a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - 9) Recibirá, consolidará y administrará las donaciones que se reciban, de procedencia nacional o internacional y las canalizará a través de los SIREDECI de Moquegua y Arequipa para la atención de las zonas afectadas.
 - 10) Evaluará las Fichas Técnicas de acciones por peligro inminente y proyectos de atención de la emergencia y de rehabilitación, elaborados por los Gobiernos Locales y elevadas por los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directivas N° 002 y N° 004-2005 EF para ser atendidos con los recursos de la Línea de Crédito otorgada por el Banco de la Nación que administra el INDECI, sometiéndolas a la aprobación por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
 - 11) Orientará a los medios de comunicación social y brindarles información real y oportuna sobre los daños, las necesidades de la población damnificada y afectada y las acciones efectuadas por el SINADECI en apoyo a los SIREDECI de Moquegua y Arequipa
 - 12) Proporcionará a los Comités Regionales de Defensa Civil el material de sensibilización con la información que permita dar a conocer a la población sobre los fenómenos volcánicos, sus características, peligros y consecuencias así como las medidas de prevención a tomar con la finalidad de que la población tome conciencia de los riesgos a los que están expuestos, de la importancia de la prevención y la necesaria organización para la adecuada participación en los casos de emergencia.
 - 13) Efectuará la supervisión y la evaluación de los resultados que se obtengan.



7. Instrucciones de Coordinación

Por Anexo D se adjunta las Definiciones Básicas aplicables al presente Plan.

Las coordinaciones para la articulación de acciones entre las Autoridades Sectoriales Regionales y las instituciones que conforman el **SIREDECI**, se efectuarán en el seno de las Comisiones establecidas en la Organización de su respectivo Comité Regional de Defensa Civil, las mismas que se encuentran descritas en el Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil.

Las coordinaciones en el contexto del **SIREDECI**, entre el Comité Regionales y los Comités de nivel Provincial y Distrital se efectuarán mediante los Centros de Operaciones de Emergencia Provinciales y Distritales en el ámbito de su competencia en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional y Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.

Los requerimientos de apoyo internacional que sean necesarios, serán gestionados por intermedio del INDECI. El INDECI coordinará con el Ministerio de RREE respecto a los requerimientos de apoyo externo que sean necesarios.

Los Sectores dispondrán, de ser pertinente, la conformación de un equipo técnico para el monitoreo de la implementación de las acciones de apoyo a los Gobiernos Regionales de Moquegua y Arequipa, establecidas en el presente Plan.

Los organismos involucrados en la atención de la emergencia del Volcán Ubinas efectuarán las coordinaciones que sean pertinentes para el mejor cumplimiento del presente Plan.

8. Administración y Logística

a. Personal

Cada organismo, involucrado en el presente Plan, asumirá las funciones que le corresponde, con su personal orgánico, debiendo efectuar los destacados internos de personal que estimen convenientes para efectos del cumplimiento del presente Plan.

b. Logística

Las Acciones por peligro inminente, de respuesta y rehabilitación referidas a la emergencia, serán atendidas con cargo a los recursos asignados mediante Decreto de Urgencia N° 008-2006, en el marco del Estado de Emergencia declarado por Decreto Supremo N° 020-2006 y en el contexto de los procedimientos



mencionados en el artículo N° 5 del decreto de urgencia antes citado.

9. Control, Coordinación y Comunicaciones

a. Control y Coordinación

Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Presidentes de los Comités Regionales de Defensa Civil de Moquegua y Arequipa en sus Centro de Operaciones de Emergencia (COER – Moquegua y COER – Arequipa).

b. Comunicaciones

Las comunicaciones se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el Anexo E Comunicaciones.

Las Comunicaciones Sociales se efectuarán de acuerdo al Apéndice IV al Anexo C.

Anexos:

- A Antecedentes Históricos del comportamiento del Volcán Ubinas (*)
- B Mapas de Zonificación de Peligros del Volcán Ubinas (*)
- C Concepto de la Operación
- D Definiciones Básicas (*)
- E Comunicaciones

(*) Referirse al mismo Anexo del Proyecto del Plan de Contingencia Regional por Incremento de Actividad del Volcán Ubinas, página Web del INDECI.



ANEXO C

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

El Plan de contingencia por incremento de la actividad del volcán Ubinas, ha sido conceptualizado para ser desarrollado en Cinco Fases:

Fase I - Preparación de la Evacuación

Fase II - Evacuación y Establecimiento

Fase III - Sostenibilidad en los Albergues

Fase IV - Reubicación Definitiva en Áreas fuera de las zonas de Peligro.

Fase V - Repliegue y Evaluación

El paso de una fase a la siguiente será dispuesto por la Presidenta del Comité Regional de Defensa Civil de Moquegua sobre la base de las recomendaciones emitidas por el Comité Científico y Técnico, respecto a la evolución de la actividad del Volcán Ubinas. El comportamiento del volcán irá configurando la situación real que, según el planeamiento de contingencia efectuado, podría derivar en alguno de los escenarios que se han determinado previamente, los mismos que se indican a continuación:

Escenario I - Actividad Volcánica se mantiene estable, produciéndose el incremento del área contaminada.
ALERTA AMARILLA

Escenario II - Ligero y progresivo incremento de la actividad volcánica, sin indicadores de una posible erupción explosiva.
ALERTA NARANJA

Escenario III - Presencia de indicadores de una erupción explosiva inminente.
ALERTA ROJA

Los escenarios mencionados implican un nivel creciente de peligro y determinarán el tiempo disponible para ejecutar las acciones, en especial la de evacuación de la población asentada en las zonas de peligro.

A tal efecto, se ha elaborado la Matriz de Alertas y Acciones que se adjunta en el Apéndice I.

Se ha establecido un Comité Científico Técnico Ad Hoc integrado por representantes del Instituto Geofísico del Perú – IGP, Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET y el Instituto Geofísico de la Universidad San Agustín de Arequipa – IG-UNSA, el mismo que tendrá las siguientes tareas:



- Mantendrá vigilancia visual sistemática de las fumarolas que emita el volcán Ubinas.
- Efectuará el monitoreo permanente de los sismógrafos y otros equipos instalados en la estación de monitoreo, a fin de interpretar los datos obtenidos y determinar el grado de evolución de la actividad del volcán Ubinas.
- Efectuará la vigilancia de otras señales (muestreo de cenizas emitidas, agua fuentes termales, presencia de fisuras y deformaciones del cráter, entre otras) que permitan verificar la actividad del volcán y en caso necesario emitir las alertas que permitan asumir las medidas preventivas establecidas en el presente Plan.
- Sobre la base de las acciones antes indicadas y otras evaluaciones científicas, determinará la evolución del proceso de actividad del volcán Ubinas, recomendando a la Presidenta del Gobierno Regional los cambios en los niveles de alerta, así como el inicio y término de cada una de las fases del presente plan.
- Emitirá los comunicados Técnicos Oficiales que correspondan a las recomendaciones del Comité Científico Técnico.

La Presidenta del Gobierno Regional en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil de Moquegua, conducirá el Sistema Regional de Defensa Civil de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI, con el apoyo de las entidades públicas y privadas que conforman el SINADECI.

Los Alcaldes Provinciales y Distritales en su calidad de Presidentes de los Comités Provinciales y Distritales de Defensa Civil, respectivamente, conducirán las acciones en su ámbito de competencia, en el contexto del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI, para lo cual deberán:

- Emitir las Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades que presenten los Comités de Defensa Civil Provinciales y Distritales, las mismas que serán consolidadas en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER de Moquegua.
- Remitir los reportes diarios de la emergencia al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del INDECI, utilizando el SINPAD u otros medios disponibles.
- Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.

Las Acciones por peligro inminente y los proyectos de atención de emergencia y rehabilitación, deberán ser elaborados y sustentados, formulando las correspondientes Fichas Técnicas y serán presentados por los Gobiernos Locales y tramitados por el Gobierno Regional, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Directivas N° 002 y N° 004-2005 EF para ser atendidos con recursos de la Línea de Crédito otorgada por el Banco de la Nación al INDECI, luego de ser declarados



elegibles y aprobados por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.

La participación de las ONG's y ENIEX será coordinada con el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, a fin de programar el alcance y ámbito de sus intervenciones, conforme se indica:

- Las Entidades Internacionales ENIEX y los Organismos No Gubernamentales ONG participan con sus recursos humanos especializados y logística en apoyo del Gobierno Regional de Moquegua y de los Gobiernos Locales involucrados en el marco del SIREDECI, integrando sus esfuerzos al interior del Comité de Regional de Defensa Civil y los Comités Provincial y Distritales de Defensa Civil y, cuando corresponda, coordinando acciones con el INDECI.
- Realizarán el seguimiento de las acciones de respuesta a fin de complementar con recursos logísticos y /o donaciones, para efectos de la atención de las zonas afectadas o en riesgo.
- Las acciones proyectadas por las ONG deberán estar orientadas prioritariamente a participar en proyectos de reubicación en zonas seguras principalmente en el rubro de vivienda, saneamiento, ayuda logística en apoyo de los sectores y recuperación de la capacidad productiva de la población.

Las Comunicaciones Sociales se efectuarán de acuerdo al Apéndice IV al Anexo C.

Fase I - Preparación de Evacuación - ALERTA AMARILLA

Esta fase comprende todas las acciones que se deben realizar para facilitar la evacuación de las poblaciones que se encuentren en riesgo por estar ubicadas en las zonas de peligro por influencia del volcán, así como para la preparación de las áreas de evacuación y de los albergues donde serán reubicados y finaliza cuando se disponga la evacuación de los poblados.

A la fecha se ha completado la evacuación de la población de la localidad de Querapi.

Se tiene previsto, tentativamente de acuerdo a la evolución de los escenarios, la evacuación de los poblados siguientes:

- Ubinas
- Sacuaya Viejo
- Sacuaya
- San Carlos de Titi
- Santa Rosa de Para
- Carajada
- Tonohaya
- Escacha



- San Miguel
- San José
- Huatagua
- Cachi
- Ayascapa
- Chusa
- Mujumpa
- Solahuaya
- Matalaque

Igualmente, tentativamente las evacuaciones se realizarán con destino a las localidades de Anascapa, Yalhua y otras localidades que se determine.

Para el efecto, se tomará las siguientes acciones:

- Establecimiento de Rutas de Evacuación y retorno para cada poblado a ser trasladado.
- Determinación de los trabajos y obras para habilitación y/o acondicionamiento de vías terrestres de evacuación previamente identificadas. Se establecerá responsabilidades y coordinaciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pro-vías Nacional y Departamental, Gobiernos Locales y el Ejército Peruano.
- Se verificará las condiciones de salud y salubridad de la población establecida en la zona de influencia del Volcán Ubinas y se ejecutarán las acciones de atención necesarias. Se capacitará a la Población para el establecimiento e implementación de las medidas preventivas a aplicar a fin de mitigar los efectos de la contaminación sobre su salud.
- Se Monitoreará las fuentes de agua que viene consumiendo la población, a fin de determinar los niveles de contaminación y su idoneidad para el consumo humano. En caso de peligro se emitirá las advertencias a la población. Asimismo, se capacitará a la Población para el tratamiento del agua de consumo humano.
- Se efectuará el empadronamiento de los poblados que podrían ser evacuados por encontrarse en las zonas de peligro de influencia del volcán. El empadronamiento deberá considerar, al jefe de familia, la composición familiar por grupos de edad y sexo, tomando especial consideración en los grupos vulnerables (gestantes, lactantes, minusválidos y ancianos) para su adecuada atención.
- Conjuntamente con el empadronamiento de habitantes, se deberá considerar la declaratoria de las propiedades de las familias que serán reubicadas.
- Establecimiento de zonas para la ubicación de helipuertos de emergencia, para el caso de operaciones aéreas con este tipo de aeronaves.



- Determinación de los lugares más adecuados para el establecimiento de albergues.
- Acondicionamiento de los Albergues Temporales a ser establecidos, incluyendo aspectos sanitarios y de salubridad, de seguridad, comunicaciones, logística y otros.
- Se deberá tener especial atención en las condiciones de alojamiento, abrigo y atención de los pobladores con mayor vulnerabilidad como ancianos, gestantes y lactantes, niños y minusválidos, asignándoles los alojamientos mas aparentes ubicados en las áreas mas protegidas.
- Acopio de la ayuda Humanitaria en los Albergues Temporales que sean establecidos en Anascapa y traslado del personal médico, equipos, medicinas y otros a Anascapa, Yalahua y otros que se establezca.
- Elaboración y preparación de los Programa de Evacuación de cada poblado a cargo de cada Comité Distrital de Defensa Civil, de acuerdo al Modelo de Plan de Evacuación elaborado por el Comité Regional de Defensa Civil.
- Se efectuará la sensibilización de la población, susceptible de ser evacuada, incluyendo la difusión de su organización por sectores y la ubicación de los puntos de embarque. Se efectuarán simulacros.
- Permanente evaluación y monitoreo de la situación agrícola y pecuaria a fin de determinar los niveles de contaminación y ejecutar en forma inmediata las medidas de mitigación, emitiendo las advertencias a la población.
- Determinación y preparación a cargo del Sector Agricultura, de las zonas de destino adecuadas para la evacuación de la Población Pecuaria, las mismas que deben contar con todas las facilidades necesarias.
- Dicho sector dispondrá las medidas pertinentes para la evacuación de la población pecuaria a zonas donde se encuentren fuera de peligro.
- Establecer un servicio de vigilancia y seguridad con personal PNP, FF. AA. o conformado por la misma población afectada, si la situación lo permite, para efectos de vigilancia del ganado que está en espera de ser evacuado y otros bienes que así lo requieran.

Para todos los efectos de la evacuación de poblaciones, se deberá tomar en cuenta los principios rectores dispuestos en la Ley N° 28223, Ley sobre Desplazamientos Internos y su reglamento, especialmente respecto a las condiciones de atención, habitabilidad y asistencia durante el desplazamiento y retorno o reasentamiento de los pobladores que sean evacuados.



Fase II - Evacuación y Establecimiento.- ALERTA NARANJA O ROJA

Esta fase se encuentra en desarrollo desde la emisión de la orden de evacuación del primer poblado por la Presidenta del Comité Regional de Defensa Civil y finaliza cuando se haya completado el establecimiento de los pobladores del último poblado a ser evacuado, en su correspondiente albergue.

Comprende las siguientes acciones:

- Embarque de los Pobladores, según programa y su traslado a las zonas de evacuación por las rutas establecidas. Se tendrá en consideración que se deberá brindar apoyo sanitario y proporcionar agua y alimentación a los pobladores evacuados, durante su desplazamiento, de ser necesario.
- Desembarque de la población y asignación de su alojamiento temporal.
- Organización de la población albergada, establecimiento de las comisiones establecidas según el protocolo de albergues.
- Organización de los corrales y/o cobertizos para albergar a la Población Pecuaria y su evacuación, a cargo del Sector Agricultura.

Fase III - Sostenibilidad en los Albergues

Esta fase se iniciará al completarse el establecimiento y organización inicial de la población evacuada en los albergues y finaliza cuando se disponga el retorno de los pobladores a sus lugares de origen que se autorice, o su reubicación definitiva fuera de la zona de peligro del Volcán Ubinas.

Comprende las siguientes acciones de sostenimiento de la población albergada:

- Se brindará atención de calidad en los aspectos médicos, dentales y de soporte psicológico a los pobladores establecidos en los albergues. Se efectuará vigilancia nutricional y epidemiológica y verificación de las normas de saneamiento ambiental durante el periodo de estadía.
- Se ajustará los requerimientos de alimentación para el normal sostenimiento de los Albergues establecidos.
- Se entregará la ayuda Humanitaria que requieran los pobladores establecidos en los Albergues.
- Se llevará a cabo actividades que tiendan a reiniciar la vida cotidiana de Población, según el programa a ser elaborado por los sectores competentes (MIMDES, EDUCACIÓN, SALUD, MININTER, otros).



- Establecimiento de programas “Trabajo Comunitario” a cargo del FONCODES. Asimismo del programa de “Alimentos por Trabajo” a cargo de los Gobiernos Locales.
- Sostenimiento de los Cobertizos que alberguen la Población Pecuaria evacuada, a cargo del Sector Agricultura.
- Evaluación de los requerimientos de rehabilitación de los poblados que podrán volver a ser ocupados.
- Acciones de rehabilitación de los poblados que pueden volver a ser ocupados.
- Identificación de las poblaciones que puedan retornar a sus lugares de origen y de las que deben ser reubicadas en forma definitiva fuera de la zona de peligro del Volcán Ubinas.
- Establecimiento de los lugares de reubicación definitiva de las poblaciones que no retornarán a su lugar de origen. Implica la identificación de zonas geográficas donde las poblaciones podrán desarrollar actividades económicas sostenibles, en el contexto de programas de desarrollo en ejecución o a ser ejecutados por el Gobierno Regional; esto debe incluir la estructuración y preparación de los programas correspondientes.
- A partir de esta fase sensibilizará a la población sobre la necesidad de su reubicación definitiva a zonas fuera del área de peligro del Volcán Ubinas, debe incluir la difusión de los programas a fin de convencer a la población sobre los beneficios de la reubicación a zonas seguras.

Fase IV - Reubicación Definitiva a Áreas fuera de las zonas de Peligro.

Esta fase se efectuará en el contexto de la Ley N° 28756, Ley de Declaración de Emergencia y Reubicación de la Población afectada por la actividad del Volcán Ubinas en el Departamento de Moquegua y será conducida por la Presidencia del Comité Regional de Defensa Civil, en los términos establecidos en la citada ley.

Tentativamente, también se ha previsto las reubicaciones definitivas de las poblaciones que a continuación se indica, pero se continúa con las evaluaciones pertinentes:

- Santa Rosa de Para a Patapampa.
- San Carlos de Titi a Santa Lucía.

Comprende las siguientes acciones:

- Traslado de los pobladores a sus lugares de origen, si éstos son declarados aptos para ser reocupados o a áreas de reubicación definitiva, incluye entrega de raciones de agua y alimentación a los pobladores trasladados.



- Ejecución de programas de reubicación definitiva, los cuales deben contemplar incentivos que induzcan a la población a acogerse a ellos. Esto implica acciones de saneamiento legal, habilitación urbana y titulación por COFOPRI.
- Proporcionar a la población los medios necesarios para facilitar el reinicio de sus actividades cotidianas y económicas en zonas seguras.
- El Gobierno Regional determinará, con la asesoría de los sectores competentes, el futuro uso de las áreas que se encuentran en la zona de peligro del Volcán Ubinas, las mismas que deberán ser declaradas no aptas para ser habitables, de ser necesario se emitirá el dispositivo legal que corresponda.

Fase V - Repliegue y Evaluación.

- Al término de la intervención de cada organismo involucrado en la emergencia del Volcán Ubinas se dispondrá el repliegue de los recursos humanos y materiales movilizados. Asimismo, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, presentara un informe de evaluación de las actividades efectuadas en el ámbito de su competencia, a la Presidencia del Comité Regional de Defensa Civil. Dichas evaluaciones serán consolidadas por el Comité de Planificación y será presentado a la Presidenta del Comité Regional de Defensa Civil con copia al INDECI.
- Al término de la intervención de cada sector que integra el SIREDECI, involucrado en la atención de la emergencia del Volcán Ubinas dispondrá el repliegue de los recursos humanos y materiales movilizados. Asimismo, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, presentara un informe de evaluación de las actividades efectuadas en el ámbito de su competencia, al INDECI, los mismos que serán consolidados y analizados en el contexto del Grupo de Coordinación del SINADECI.

Apéndices:

- I Matriz de Alertas y Acciones
- II Modelo de Plan de Evacuación (*)
- III Protocolo de Instalación de Albergues (*)
- IV Plan de Comunicación Social (*)

(*) Referirse al mismo Anexo del Proyecto del Plan de Contingencia Regional por Incremento de ACTIVIDAD DEL Volcán Ubinas, página Web del INDECI.



APENDICE I AL ANEXO C

MATRIZ DE ALERTAS Y ACCIONES

ESCENARIO	DESCRIPCION DE LA OCURRENCIA	ALERTA	NIVEL	IEV	TIEMPO PROBABLE DE ERUPCION	ACCIONES
I	Condiciones estables. Emanaciones de gases mayoritariamente vapor de agua. Actividad sísmica de baja intensidad	Verde		0	Años o meses	Acciones de planeamiento: - Identificar zonas de riesgo, - Inventario de Medios y recursos humanos y materiales - Preparación Plan de Contingencia, Impulsar como política de desarrollo urbano zona no habitada en un radio de 7 km alrededor del volcán (art. 50 de la Ley 27867) Comisión Científica y tecnológica monitorea actividad por intermedio de sus instituciones, planteamiento y gestión de Proyectos por Sistemas Tecnológicos de Monitoreo Capacitar a la población; Simulacros
	Actividad sísmica local inusual. Incremento de la emanación de fumarolas con presencia de cenizas y gases. Casi imperceptible deformación en la superficie.	Amarilla		1	Meses o Semanas	Centro de Operaciones de Emergencia y Comisión Científica y Tecnológica en sesión permanente; Constituir Comité Científico Técnico Ad-Hoc para monitoreo; Monitoreo de condiciones ambientales, recursos hídricos y naturales en la zona contigua al volcán Monitoreo indicadores de salud y salubridad de la población asentada en la zona contigua al volcán. Monitoreo indicadores agrarios y pecuarios por organismos competentes. Revisión y activación del Plan de Contingencia; Verificar censo poblacional y efectuar empadronamiento de habitantes (familias), viviendas y población pecuaria en áreas de peligro. Preparar la Evacuación de pobladores, población pecuaria en un radio de 14 km alrededor del volcán Habilitación y permanente mantenimiento de vías de evacuación Selección y habilitación de zonas de albergues, incluyendo puertos y helipuertos. Verificar disponibilidad de personal y material para posible evacuación; Acopio logístico por Instituciones. Establecer sistemas de comunicación y alerta
II	Aumento significativo de actividad volcánica con presencia de cenizas, precipitaciones ácidas y expulsión de piroclastos de un diámetro menor a 20 cm.	Naranja	1	1-2	Semanas o días	Evacuación de pobladores y población pecuaria en un radio de 14 km alrededor del volcán Preparar la Evacuación de pobladores, población pecuaria en un radio de 45 km alrededor del volcán Verificar, evaluar las rutas de evacuación; Implementar puertos y helipuertos; Establecer albergues y rutas de evacuación Brindar atención médica y ayuda humanitaria a la población. Difusión y orientación a la población sobre situación; Habilitar zonas de albergue temporales. Permanente comunicación y monitoreo de la zona.
			2	3-4	Días u horas	Evacuación de pobladores, población pecuaria en un radio de 45 km alrededor del volcán Atenciones de emergencia en tránsitos, Sostenimiento de albergues Monitoreo de la actividad volcánica y sus efectos;
III	Actividad volcánica crítica con presencia de intensos y prolongados temores. Peligro inminente de erupción explosiva con expulsión de piroclastos de un diámetro mayor a 20 cm., flujo de lava. Presencia de cenizas, precipitaciones ácidas a gran distancia .	Roja		5-8	Horas	Mantenimiento de zona de exclusión de pobladores y población pecuaria en un radio de 45 Km. alrededor del volcán y monitoreo de zona inmediata de riesgo potencial en un radio entre 50 y 100 Km. alrededor del cráter del volcán, Monitoreo de la actividad volcánica y sus efectos;



ANEXO E

COMUNICACIONES

Propósito y Alcance

El propósito del presente anexo es proveer la información y dictar las directivas que regulen las comunicaciones durante las fases del presente Plan de Contingencia.

El principio fundamental es establecer la posibilidad real de que la información con los reportes iniciales de emergencia y peligros, la evaluación de daños, requerimientos y directivas para su atención, fluya desde las áreas afectadas a los Centros de Operaciones de Emergencia Distritales y Provinciales hacia el Centros de Operaciones de Emergencia Regional y Nacional, en beneficio de la oportuna y eficiente atención de la población damnificada o afectada.

Las comunicaciones se efectuaran en la Red de Coordinación de Operaciones de Emergencia, empleando las Frecuencias de Comunicaciones que se encuentran especificadas en el Apéndice I al presente Anexo.

Los equipos y sistemas de comunicaciones que conforman las redes de comunicaciones, deben contar con sistemas de baterías, UPS, alimentación por grupos electrógenos y en general con alimentación eléctrica de emergencia, que les permitan funcionar cuando no se cuente con fluido eléctrico.

Adicionalmente, se deberá disponer de equipos de comunicaciones portátiles (radios tipo man-pack, teléfonos satelitales, etc.) a fin de poder desplegarlos a la zona afectada por la emergencia o a otras ubicaciones, en los casos en que los Centros de Operaciones de Emergencia sean afectados o se considere la necesidad de instalar puestos de comunicaciones en el área de la emergencia.

Otras Redes de Telecomunicaciones

Otras Redes de Comunicaciones aplicables al presente plan se han incluido en el Apéndice II y son:

- Red Informática del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres aplicativo informático SINPAD para registro de información sobre las emergencias.
- Red Informática del Sistema Nacional de Alerta Temprana para obtención de información científica.



APÉNDICE I AL ANEXO E

SISTEMA RADIAL HF EMERGENCIA UBINAS

Nro.	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
01	PRINCIPAL (24 HORAS)	8,292 Khz USB	COED (UBINAS), COER (MOQUEGUA), MINSA, COER (AREQUIPA), DRDC MOQUEGUA, DRDC AREQUIPA, COEN, COE ANASCAPA
02	PERMANENTE	10,345 Khz USB	Estación Control de la Red : COEN
02	ALTERNAS	7,415 Khz USB 10,570 Khz USB 7,365 Khz USB 4,600 Khz USB 3,655 Khz USB	<ul style="list-style-type: none"> • COER. COEP y COED'S • Comités Regionales, Provinciales y Distritales de DC., • Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los Sectores y de Organismos Privados y Radio Aficionados.

SISTEMA RADIAL VHF (NIVEL LOCAL)

Nro	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
01	PERMANENTE (24 Horas)	(C1) RPT: TX: 142.260 Mhz Rx: 143.840 Mhz (C2) TX/RX 142.180 Mhz	Estación Control de la Red : COEN Integrantes: <ul style="list-style-type: none"> • COER. COEP y COED'S • Comités Regionales, Provinciales y Distritales de DC., • Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los Sectores y de Organismos Privados y Radio Aficionados
02	ALTERNAS	(C3) TX/RX: 142.920 Mhz (C4) TX/RX 142.840 Mhz	



APENDICE II AL ANEXO E

OTRAS REDES DE COMUNICACIONES

DENOMINACIÓN	RED INFORMATICA DEL SINPAD DEL SINADECI
DESCRIPCIÓN	Red de enlace entre COEs que emplea el Sistema Nacional de Información para Prevención y Atención de Desastres- SINPAD, que es una aplicación computarizada, a la cual se accede por intermedio medio de la WEB del INDECI y que emplea Internet como plataforma. Permite el registro y seguimiento de las emergencias y peligros ocurridos en el territorio nacional por los Comités de Defensa Civil.
FINALIDAD	Permitir el intercambio de información entre el COEN y las COEs , para efectos del monitoreo de emergencias y peligros inminentes; así como las coordinaciones de los requerimientos de apoyo para la atención de las mismas.
TIPO DE RED	Libre
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Uso para reportes iniciales de emergencia. Evaluación de Daños. Coordinaciones referidas a la atención de emergencias, entrega de ayuda humanitaria y rehabilitación.



APENDICE II AL ANEXO E

OTRAS REDES DE COMUNICACIONES

DENOMINACIÓN	RED INFORMÁTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA	USUARIOS
DESCRIPCIÓN	Enlaces en el portal WEB del INDECI, que permiten el acceso a los portales de las instituciones científicas y tecnológicas nacionales y en el exterior, que ponen a disposición información relacionada con el monitoreo de fenómenos naturales y sistemas de alerta respecto a peligros.	
FINALIDAD	La red informática del Sistema Nacional de Alerta Temprana, tiene como finalidad informar sobre sismos, tsunamis, maremotos, deslizamientos, fenómenos, atmosféricos meteorológicos, hidrológicos y de otro tipo de fenómenos, con el fin de alertar a los organismos del SINADECI y a la población en general, sobre la posibilidad de ocurrencia eventos naturales adversos que podrían generar situaciones de emergencia, para una reacción oportuna en beneficio de la protección de la población.	Organismos del SINADECI con facilidad de acceso a Internet. Población en general
TIPO DE RED	Libre	
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Uso como medio de obtención de información científica por los Centros de Operaciones de Emergencia, en apoyo a la toma de decisiones tanto en la fase de prevención como de atención de emergencias. (Ver agregado 3 apéndice I)	



APENDICE II AL ANEXO E

OTRAS REDES DE COMUNICACIONES

Nº	DETALLE DE LAS REDES NACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA	ORGANISMOS RESPONSABLES DEL SINADECI	DIRECCION DE PORTAL WEB
01	Red Sismológica y Vulcanológica Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Geofísico del Perú (IGP) • Universidades • Asamblea Nacional de Rectores (ANR) 	http://www.igp.gob.pe/ http://www.anr.edu.pe/
02	Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) • Ministerio de Agricultura 	www.senamhi.gob.pe/ http://www.minag.gob.pe/
03	Red de Detección y Alerta de Tsunami o Maremotos	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) • Instituto Geofísico del Perú (IGP) 	http://www.hidronav.marina.mil.pe/ http://www.igp.gob.pe/
04	Red de Vigilancia Océano-Atmosférica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto del Mar del Perú (IMARPE) • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) 	http://www.imarpe.gob.pe http://www.hidronav.marina.mil.pe/
05	Red de Monitoreo y Pronóstico del Fenómeno El Niño	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto del Mar del Perú (IMARPE) • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) • Dirección de Hidrografía y Navegación (HIDRONAV) • Instituto Geofísico del Perú (IGP) 	http://www.imarpe.gob.pe http://www.senamhi.gob.pe/ http://www.hidronav.marina.mil.pe/ http://www.igp.gob.pe/
06	Redes de Monitoreo y Alerta de Cuencas	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales • Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) • Gobiernos Regionales y Locales 	http://w.minag.gob.pe/inrena http://www.ingemmet.gob.pe/ww Según corresponda
07	Redes de Detección y Monitoreo de Incendios Forestales.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) • Gobiernos Regionales y Locales 	http://www.minag.gob.pe/inrena Según corresponda
08	Redes de Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud (MINSa) 	http://www.minsa.gob.pe/
09	Red Nacional de Vigilancia Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura (MINAG) • Ministerio de Salud (MINSa) 	http://www.minag.gob.pe/ http://www.minsa.gob.pe/
10	Redes de Monitoreo de Peligros Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de la Producción (MIPRODUCE) • Gobiernos Regionales y Locales; Sectores 	http://www.produce.gob.pe/ Según corresponda

**ANEXO F****DISTRIBUCIÓN**

Presidencia del Consejo de Ministros	01
Secretaría General de Palacio de Gobierno	01
Ministerio de Economía y Finanzas.	01
Ministerio de Salud.	01
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.	01
Ministerio de Agricultura.	01
Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	01
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	01
Ministerio de Energía y Minas.	01
Ministerio de Educación.	01
Ministerio del Interior.	01
Ministerio de Defensa.	01
Ministerio de Relaciones Exteriores.	01
Ministerio de Producción	01
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.	01
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	01
Ministerio de Justicia.	01
Ministerio Público y Fiscalía de la Nación.	01
Gobierno Regional de Arequipa.	01
Gobierno Regional de Moquegua.	01
Gobierno Regional de Tacna.	01
Municipalidades Provinciales	04
Dirección Regional de Defensa Civil de Arequipa.	02
Dirección Regional de Defensa Civil de Moquegua.	02
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	01
Instituto Geofísico del Perú (IGP).	01
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – (INGEMMET)	01
Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).	01
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	01
Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAM).	01
Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA).	01
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).	01
Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA)	01
Instituto de Medicina Tropical	01
Dirección General de Salud Ambiental	01
Instituto Nacional de Salud	01
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	01
Universidades San Agustín de Arequipa	01
ONGs y ENIEX.	05
Instituto Nacional de Defensa Civil	05